# MANUAL DE CONVIVIENCIA



# CENTRO EDUCATIVO FENIX

"FORMANDO EN VALORES PARA LA NUEVA SOCIEDAD"

SANTA MARTA DICIEMBRE 15 DE 2016

#### TABLA DE CONTENIDO

# CAPITULO I

- 1. RESOLUCION 001 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016.
- 2. JUSTIFICACION.
- 3. NUESTRO CENTRO EDUCATIVO FENIX
  - 3.1. Filosofía institucional
  - 3.2. Objetivos
  - 3.3. Símbolos
    - 3.3.1. Lema
    - 3.3.2. Escudo
    - 3.3.3. Bandera
  - 3.4. Uniforme
    - 3.4.1. Uniforme de diario
    - 3.4.2. Uniforme de física
- 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL
  - 4.1. Misión
  - 4.2. Visión
  - 4.3. Valores
- 5. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
  - 5.1. Constitución Política De Colombia 1991
  - 5.2. Código de la infancia y adolescencia (ley 1098/2006)
  - 5.3. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 (convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 6. CRITERIOS DE ADMISION
  - 6.1. Alumnos nuevos.
  - 6.2. Alumnos antiguos.
  - 6.3. Políticas.
    - 6.3.1.DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION.
  - 6.4. Renovación de la matricula
- 7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMOS Y ALUMNAS

- 7.1. Derechos.
- 7.2. Deberes.
- 7.3. Conducto regular para solución de conflictos.

# CAPITULO I I

- 8. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
  - 8.1. Definición.
  - 8.2. Implicaciones jurídicas
  - 8.3. Legalización y causales de cancelación.

#### CAPITULO III

#### 9. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

- 9.1. Definición de faltas disciplinaria.
- 9.2. Potestad disciplinaria
- 9.3. Comportamientos que afectan la disciplina y la conducta:
- 9.4. Conductas que atentan contra el orden académico.
- 9.5. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas.
  - 9.5.1.1. Reincidencia.
  - 9.5.1.2. Complicidad.
  - 9.5.1.3. Abuso de confianza.
  - 9.5.1.4. Evasión o negación de responsabilidades.
  - 9.5.1.5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta.
- 9.6. Agresión escolar
  - 9.6.1.1. Agresión física.
  - 9.6.1.2. Agresión verbal
  - 9.6.1.3. Agresión gestual
  - 9.6.1.4. Agresión relacional
  - 9.6.1.5. Agresión electrónica
  - 9.6.1.6. Acoso escolar (bullying)
  - 9.6.1.7. Ciberacoso escolar (ciberbullying)
  - 9.6.1.8. Violencia sexual.
  - 9.6.1.9. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
  - 9.6.1.10. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 9.7. Tipificación de las faltas con su respectivo protocolo para el debido proceso.
- 9.8. clasifican en faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.
  - 8.6.1. Conductas que conllevan a faltas leves.
  - 8.6.2. Conductas que conllevan a faltas graves.
  - 8.6.3. Conductas que conllevan a faltas gravísimas.
- 9.9. Circunstancias atenuantes
- 9.10. Circunstancias agravantes

#### 10.DE LAS SANCIONES

10.1. Protocolo por parte de la institución

- 10.2. Para las conductas que conlleven a faltas leves
- 10.3. Para las conductas que conlleven a faltas graves.
- 10.4. Para las conductas que conlleven a faltas gravísimas.

#### 11. DEL PROCESO DISCIPLINARIO

- 11.1.- DE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN NECESARIA Y DE LOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD EN EL PROCESO DISCIPLINARIO.
  - 11.1.1.- CRITERIOS DEL PROCESO DISCIPLINARIO.
  - 11.1.2.- DEL DERECHO DE LA DEFENSA
  - 11.1.3.- EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.
  - **12.**DEL CONDUCTO REGULAR FRENTE A RECLAMOS O SUGERENCIAS ANTE LA INSTITUCION.
    - 12.1.- CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO ACADEMICOS
    - 12.2.- CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO COMPORTAMENTAL.
    - 12.3.- INQUIETUDES FRENTE A OTROS ASPECTOS.

# **CAPITULO IV**

- 13. DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.
- 13.1.- DEFINICION.
- 13.2.- OBJETO.
- 13.3.- ASUNTOS SUCEPTIBLES DE CONSIGNARSE

# **CAPITULO IV**

# 14. DEL PADRE DE FAMILIA

- 14.1. Derechos.
- 14.2. Deberes.

#### 15. DIRECTORES DE GRUPO

- 15.1. Definición.
- 15.2. Funciones.

# **16.**DOCENTES

- 16.1. Perfil.
- 16.2. Derechos.

16.3. Deberes.

#### 17.ALUMNOS

- 17.1. Derechos.
- 17.2. Deberes.

# CAPITULO V

#### 18. EVALUACION

- 18.1. Definición.
- 18.2. Criterios de evaluación.
- 18.3. Niveles de desempeño.
- 18.4. Plan de apoyo, refuerzo y profundización
- 18.5. Informes de evaluación

#### 19. ASISTENCIA ESCOLAR

- 19.1. Definición.
- 19.2. Preescolar.
- 19.3. Primaria.
- 19.4. Básica secundaria
- 19.5. Inasistencias.
- 19.6. Excusas.
- 19.7. Retardos

# 20. DEL COMPORTAMIENTO EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

- 20.1. En el salón de clases.
- 20.2. En el salón de informática.
- **20.3.** En la cafetería.

#### CAPITULO VI

# 21. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 21.1. Procedencia
- 21.2. Titularidad.
- 21.3. Entrada en vigencia

# 1. RESOLUCION RECTORAL No. 001 MANUAL DE CONVIVIENCIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVIENCIA PARA LOS /LAS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO FENIX

El Rector del **CENTRO EDUCATIVO FENIX**, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- 2. Que artículo 1 de la resolución 001 del Proyecto Educativo Institucional FENIX PEI y el artículo 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
- 3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
- 4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
- 5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

6. Que se atendiendo a los requerimientos establecidos en la Ley.

#### **RESUELVE**

**Artículo Primero**: implementar el manual de convivencia para el centro educativo FENIX, en sus niveles prescolar, primaria y bachillerato.

**Artículo Segundo:** Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**Artículo Tercero**: Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

**Artículo Cuarto**: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo Quinto**: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

**Artículo Sexto**: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del **CENTRO EDUCATIVO FENIX** a los 15 días del mes de diciembre de 2016.

La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de Enero de 2017.

# PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CONTADOR PUBLICO JORGE ENRIQUE MORRIS CARDENAS **RECTOR** 

REPRESENTANTE DE PADRES	REPRESENTANTE PADRES
REPRESENTANTE DE DOCENTES	REPRESENTANTE DOCENTES

# REPRESENTANTE DE ALUMNOS

### 2.- JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia del centro educativo Fénix, tiene como finalidad, trazar una hoja de ruta que reúna las pautas y normas, para lograr los objetivos propuestos y garantizar un adecuado bienestar en la convivencia, y con esto contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización, de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social y un proyecto de nación en la que todos podamos ser felices y plenos.

El presente manual de convivencia toma como fundamentos legales lo siguiente:

- 1. Constitución Política de Colombia de 1.991
- 1. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los decretos reglamentarios expedidos a partir de ella.
- 2. Decreto departamental 1423 de 1993
- 3. El Decreto 1108 de 1994.
- 4. El Decreto 2832 del 16 de Agosto del 2005.
- 5. Ley de infancia y adolescencia.
- 6. Ley 1620 2013 y su decreto reglamentario.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por CENTRO EDUCATIVO FENIX, se optimizará en el que hacer pedagógico de sus integrantes.

# 3.- NUESTRO CENTRO EDUCATIVO FENIX

# 3.1 Filosofia institucional

La comunidad fenixista toma como principios formativos para la educación del niño los fines y objetivos del sistema educativo colombiano, que propenden en la formación integral del niño/a, en cuanto a los valores de tipo intelectual, ético, moral, religioso entre otros, donde el alumno participa en forma activa en su formación.

El desarrollo de estos valores se fomenta tanto en forma implícita, mediante acciones propias de la vida cotidiana como en forma explícita, a través de un proyecto formativo, al cual se vinculan todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

#### 3.2. OBJETIVOS.

- El mejoramiento diario en el nivel académico de los estudiantes.
- Que la institución sea un buen referente académico ante la comunidad
- Aumentar la competencia del recurso humano.
- Favorecer en los niños la construcción de valores para lograr la sana convivencia en la sociedad y de esta manera permitirle ser democrático e independiente.
- Disminuir el número de Quejas y reclamos de las partes interesadas.
- Formar ciudadanos para la sociedad
- Generar el sentido humano de la convivencia en los educandos.
- Fomentar en el alumno el sentido y el amor por el trabajo como elemento fundamental para la dignificación y superación de sí mismo y de los demás.
- Desarrollar el sentido de la fe y el amor hacia Dios

# 3.3. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

3.3.1. LEMA

# "FORMANDO EN VALORES PARA LA NUEVA SOCIEDAD"

# 3.3.2. ESCUDO





#### 3.2. Uniforme

# 3.4.1. Uniforme de diario

#### 3.4.2. Uniforme de física

#### 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

# 4.1. Misión

El CENTRO EDUCATIVO FENIX es una institución educativa que tiene como misión formar niños y niñas íntegras, responsables, autónomas, con principios éticos, con el objetivo de transformar la sociedad con personas más justas, con la medida de establecer relaciones interpersonales armónicas, fortaleciendo su capacidad de liderar procesos para el bien común.

#### 4.2. Visión

La comunidad Fenixista, visiona para el 2020 ser reconocida por la comunidad, como una institución de alta calidad académica y formativa líderes en la formación académica de las nuevas generaciones de niños que se conviertan en personas capaces de enfrentar los cambios que nuestra sociedad nos impone, apoyándose en los valores que les fueron inculcados desde nuestras aulas y con el apoyo de la comunidad educativa.

#### 4.3. Valores

Los fenixistas se caracterizan por poseer valores tales como:

- Amor por Dios
- Respeto
- Responsabilidad

#### 5. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

#### 5.1. Constitución Política De Colombia 1991

Título II de la Constitución Política De Colombia que habla sobre los derechos, garantías y deberes.

Articulo 44 derechos fundamentales de los niños.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su Personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

# 5.2. Código de la infancia y adolescencia (ley 1098/2006).

Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá

el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

5.3. Ley 1620 de marzo 15 de 2013 (convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El objetivo de esta ley, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley el Gobierno logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este orden de ideas, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar abre principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos.

#### 6. CRITERIOS DE ADMISION

# 6.1. Alumnos nuevos.

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la institución:

### REQUISITOS:

- > Registro civil copia
- Copia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Copia del carnet de vacunas.
- > Tres fotos 3 por 4.
- > Boletín del año anterior.
- > Constancia del retiro del SIMAT, de la institución educativa donde viene.
- > Fotocopia del carnet de la EPS o SISBEN que preste servicios médicos al niño.
- Carpeta tamaño oficio.
- > Cumplir con los costos educativos dispuestos por el centro educativo FENIX.

• Aspirantes para párvulo, prejardín, jardín, transición y primero deben estar en el siguiente rango de edad:

**PÁRVULO:** entre diez y ocho meses y veinte y cuatro meses.

**PREJARDIN**: entre dos años y medio y tres años y medio.

JARDÍN: 4 años cumplidos.

**TRANSICIÓN:** 5 años cumplidos.

PRIMERO: 6 años cumplidos.

Todos deben presentar el proceso de entrevistas y socialización dispuestas para el grado.

• Aspirantes a cursar a partir del grado segundo: deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una institución educativa reconocida por la Secretaria de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a cada grado y en especial estar a paz y salvo con la institución de procedencia.

**Parágrafo 1.-**: Las diferencias de edad en los aspirantes serán evaluadas por el Comité de Admisiones quien determinará la conveniencia o no de exceptuar los rangos de edad establecidos.

**Parágrafo 2.-**: Acreditar buen rendimiento académico y comportamental en los años anteriores, para los grados de educación básica primaria.

**Parágrafo 3.-**En ningún caso se aceptará solicitud de reingreso para aquellos alumnos que perdieron el cupo en el Colegio por razones académicas, de comportamiento o disciplinarias.

**Parágrafo 4.-**Toda solicitud de ingreso y reingreso estará condicionada a la existencia de cupos en el grado requerido.

**Parágrafo 4.-**Para la asignación de cupos se tendrán en cuenta ante todo los hermanos de los alumnos del Colegio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de admisión descritos en los numerales 6.1 y parágrafos subsiguientes.

6.2. Alumnos antiguos.

# REQUISITOS:

- Paz y salvo año lectivo anterior
- ➤ Fotocopia del carnet de la EPS o SISBEN que preste servicios médicos al niño.
- > Tres fotos 3 por 4.
- > Fotocopia boletín del año anterior.
- ➤ No estar inmerso en los parágrafos 2 y 3 del numeral 6.1 de este manual.

Cumplir con los costos educativos dispuestos por el centro educativo FENIX.

#### 6.3. Políticas.

# 6.3.1. DE LAS CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA INSTITUCION

De acuerdo a la ley general de educación, ley 115 de 1994, articulo 96, el manual de convivencia de la institución educativa debe establecer la condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento para su exclusión.

- a. La disponibilidad de cupos para los estudiantes repitentes estará sujeta al número de alumnos promovidos al grado que aplica.
- b. la reprobación por primera vez de un estudiante, de un determinado año escolar, no será causal de exclusión de la institución siempre y cuando este no este asociada con la comisión de una situación comportamental expresada en el manual de convivencia.
- c. Ante la existencia de comportamientos que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa, el desconocimiento de las normas comportamentales contempladas en el manual de convivencia, la existencia de uno varios procesos disciplinarios adelantados en el transcurso del año lectivo y en los cuales se les hayan dados oportunidades para mejorar su desarrollo comportamental y ante la no mejoría por parte del estudiante, y la situación de acompañamiento y seguimiento por parte de los padres de familia o acudientes, la institución no podrá renovar la matrícula escolar o cancelar el cupo escolar, según corresponda.

# 6.4. Renovación de la matricula

El estudiante que de acuerdo a los resultados académicos desee continuar en la institución, deberá acreditar en el informe académico final que su desempeño fue básico, alto o superior en la totalidad de las áreas,

# 7. -DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMOS Y ALUMNAS

#### 7.1. Derechos.

El estudiante Fenixista tendrá los siguientes derechos:

a) Ser tratadas con igualdad como lo estipula el artículo 13 de La Constitución Política de Colombia de 1991.

- b) Ser el centro de todo proceso educativo teniendo presente pautas que permitan fortalecer las relaciones humanas que fomenten la paz y la armonía como medio para lograr el bien de quienes le rodean como lo exige el artículo 22 de la constitución Política de Colombia de 1991.
- c) Ser tratado con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
- d) Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.
- e) Elegir de manera autónoma la práctica de valores éticos y morales en su vida; fundamentado en lo estipulado en los artículos 16,17 y 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- f) Expresar de forma respetuosa, libre y responsable su pensamiento de acuerdo a lo consagrado en el artículo 20 de la Constitución Nacional.
- g) Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos Necesarios para su buen desempeño escolar.
- h) No ser sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
- i) Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.
- j) Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
- k) Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
- l) Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.
- m) A que no divulguen sus problemas personales y familiares.

- n) A elegir y ser elegida para participar en el gobierno escolar.
- o) Ser recibida en clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
- p) Recibir los resultados de su proceso formativo y académico en los momentos establecidos por la Institución o cuando el alumno lo solicite.

#### 7.2. Deberes.

Desde el mismo momento del ingreso del estudiante al instituto, este se compromete a acatar las normas y reglas contempladas en este manual, la cual están previstas para orientar y está ajustada y limitada por las requerimientos de la convivencia, la participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

Por lo anterior el estudiante propenderá por los siguientes deberes:

- a) Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- b) Respetar los símbolos patrios y del Colegio, igualmente respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- c) Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual evitando el abuso de confianza.
- d) Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
- e) Cumplir puntual y responsablemente con los horarios escolares, las tareas, las lecciones, los trabajos, los refuerzos académicos, las nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- f) Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
- g) Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.

- h) Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme de la institución, mantener la presentación personal exigida por la esta, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme, y manteniendo un comportamiento excelente dentro y fuera de la institución.
- i) Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
- j) Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en todos los actos un vocabulario respetuoso y cortés, inhibirse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
- k) Disponer de los elementos de trabajo, tales como textos, cuadernos y demás materiales indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante, así mismo traer únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, y abstenerse de traer a la institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo. Evitar el uso de objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización del Rector y de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
- Observar dentro y fuera del Colegio una conducta moral intachable que en ningún momento atente o contradiga la moral y los valores de la Institución, igualmente evitar usar el uniforme del colegio en horarios fuera de clase.
- m) Permanecer en cafetería, desalojar los pasillos del segundo, tercer piso y de las escaleras, en tiempo de descanso.
- n) Hacer filas que se le asignen y mantener el orden para comprar en la cafetería.
- o) Responsabilizarse del cuidado y conservación del pupitre.
- p) Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio en la jornada de trabajo o fuera de ella en la que se haya comprobado la responsabilidad de un estudiante, deberá ser reparado por este y/o padre de familia.
- q) Entregar en óptimas condiciones todos los implementos equipos y materiales utilizados para las labores académicas al terminar el año escolar.
- r) Abstenerse de portar, distribuir, usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella,

- así mismo entregar a la directora de grupo, los objetos que se encuentren extraviados.
- s) Evitar de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la institución.
- t) Evitar usar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañera o miembro de la institución.
- u) Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas que le sean asignadas.
- v) Abstenerse de realizar ventas sin autorización previa de las directivas y con finalidad de lucro personal.

#### 7.3. Conducto regular para solución de conflictos.

Los estudiantes Fenixistas de acuerdo a sus deberes y derechos, se regirán por el siguiente conducto regular establecido por la institución, con el ánimo de dar pronta solución a sus solicitudes o buscar soluciones a los problemas y/o conflictos que se presenten, esto con el fin de generar un ambiente efectivo de comunicación entre los actores del proceso educativo, conservando siempre la responsabilidad y el respeto. Las instancias de comunicación que deben observarse son:

#### Problemas académicos:

- a) El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del educando dialoga con el niño en casa.
- b) El padre de familia dialogara con el docente de asignatura, en el horario establecido para la atención de padres de familia.
- c) Si la inquietud no fue resuelta el padre de familia conversara con el director de grupo.
- d) Si no encuentra respuesta. El padre de familia platicara con el coordinador académico.
- e) Si su inquietud no fue atendida o resuelta de manera eficaz, se acudirá con el rector y el educando.

**PARÁGRAFO:** en aras de garantizar la eficacia y las apropiadas respuestas a sus quejas, peticiones, reclamos y/o sugerencias es necesario contar con las evidencias de las solicitudes presentadas y las respuestas formuladas al respecto.

# Problemas disciplinarios:

- a) El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del educando dialoga con el niño en casa.
- b) El padre de familia dialogara con el docente de asignatura, en el horario establecido para la atención de padres de familia.
- c) Si no fue resuelta la inquietud el padre de familia se entrevistará con el director de grupo.
- d) Si aún su solicitud no fue resuelta de manera efectiva en ninguna de las instancias anteriores, deberá presentar comunicación escrita al rector de la institución.

#### CAPITULO I I

# 8.- DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

### 8.1-DEFINICIÓN.

Al momento de la matricula o la renovación de la misma, se establece una relación de prestación de servicios educativos, entre el padre de familia y/o acudiente del estudiante, con la institución, relación que se rige por las reglas del derecho privado, es decir, su naturaleza jurídica es de carácter civil.

El contrato es parte integrante del proyecto educativo institucional y del manual de convivencia, y por este los padres de familias asumen el derecho de que sus hijos (as) reciban educación humana, cristiana y académica de calidad, aceptan sus políticas educativas y sus disposiciones internas.

En este contrato se velara por que los derechos fundamentales de los estudiantes, de los representantes legales o del instituto no se violen.

Se entenderá el derecho de la educación efectivo, como consecuencia del contrato celebrado entre el estudiante, el padre, los acudientes legalmente autorizados y la institución.

### 8.2. IMPLICACIONES JURÍDICAS

La celebración del contrato de prestación de servicios educativos, implica una relación contractual entre los actores del proceso educativo, el centro educativo fénix, los padres de familia o acudientes legalmente autorizados y los estudiantes.

El contrato de prestación de servicios educativos, genera un vínculo de obligaciones reciprocas entre las partes, donde cada uno ostenta derechos y obligaciones que nacen de la vida jurídica de la celebración del contrato de prestación de servicios educativos.

La vinculación del centro educativo fénix implica para el estudiante el cumplimiento e los deberes académicos y la sujeción al reglamento comportamental contenido en este manual de convivencia.

#### 8.3. LEGALIZACIÓN Y CAUSALES DE CANCELACIÓN.

El centro educativo fénix legaliza el contrato de prestación de servicios educativos cuando:

- a) Cuando el estudiante ha sido oficialmente admitido o cuando un estudiante antiguo ha obtenido la aprobación de un grado al siguiente.
- b) Cuando los padres de familia y estudiante cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de matrícula.
- c) Cuando se haya suministrado y firmado la información contenida en el libro de matrículas de la institución.

#### Causales de cancelación:

- a) Por infringir cualquier de las prohibiciones establecidas en este manual.
- b) El contrato de matrículas se puede cancelar durante el transcurso del año escolar o utilizando la figura de no renovación para el año siguiente.
- c) Si los padres de familia o acudientes incumplen sus deberes para con sus hijos y la institución, se les cancelara el contrato de prestación de servicios educativos.

#### **CAPITULO III**

#### 9.- DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

#### 9.1- DEFINICIÓN DE FALTAS DISCIPLINARIA.

Las faltas disciplinarias son situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares, la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta el decreto 1965 de 2013, y se clasifican así:

#### 9.1.1. SITUACIONES TIPO A

Son situaciones tipo A, eventos que están en contra de las normas institucionales pero que no afectan la convivencia escolar y son:

#### SITUACIONES A1:

Son las cometidas por primera vez, siempre y cuando no revistan gravedad o lesión en intereses a la integridad de las personas o cosas de la comunidad educativa y son:

- 1.- Llegar a destiempo y sin justa causa a las actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y sociales programadas por la institución.
- 2.- Permanecer en la puerta o fuera del aula de clases cuando el docente no ha llegado al salón de clases.
- 3.- Descuidar el medio ambiente y contribuir a su deterioro arrojando basura, maltratando la naturaleza y los elementos, muebles, herramientas, que la institución pone a disposición de los estudiantes para su uso adecuado, correcto y efectivo.
- 4.- Comprar y/o consumir alimentos, bebidas y mascar chicles en horarios y sitios no habilitados para tal fin (aulas de clases, actos de comunidad, actividades culturales, cívicas y religiosas).
- 5.- Uso incorrecto de los uniformes (sin medias, correas, utilizar los uniformes en días no establecidos).
- 6.- descuidar la presentación, higiene y aseo personal.
- 7.- usar maquillajes en caras y manos (uñas), tintes de cabello para niños y niñas.
- 8.- Portar un corte de cabello no tradicional, (no se acepta hongos, semihongo, cresta, melenas, ni ninguna figura que se hagan en el cabello).
- 9.- Manifestaciones repetidas de negativismo o indiferencia frente al trabajo formativo del Colegio, que obstaculicen su crecimiento personal y el de sus compañeros.
- 10.- Interrumpir el desarrollo normal de la clase, con actitudes o

- 11.- salir del salón de clases sin autorización del docente.
- 12.- jugar dentro del salón de clases con balones u otros objetos contundentes que puedan lastimar, incomodar o dañar a otras personas.

#### SITUACIONES A2:

La reincidencia en situaciones A1, y cualquiera que transgreda los derechos fundamentales de las personas, al igual que actitudes que afecten marcadamente el funcionamiento de la institución y que demuestre el incumpliendo de las normas contempladas en este manual, y son:

- 1.- Reincidir en situaciones A1.
- 2.- Impedir mediante ruidos, gestos, charlas constantes, desordenes, el normal y armónico desarrollo de las actividades académicas, culturales, cívicas, y eventos programados por la institución.
- 3.- crear falsas alarmas con el fin de infundir el pánico colectivo tales como estallar fulminantes, hacer quemas, enrarecer el ambiente con sustancias de olores desagradables.
- 4.- incumplir órdenes dadas por un docente o directivo de la institución, siempre y cuando estas no lesionen física o moralmente a la persona.
- 5.- Dañar y deteriorar los bienes muebles e inmuebles de la institución o de cualquier mimbro de la comunidad educativa.
- 6.- Evadirse de las instalaciones de la institución o de cualquier evento programadas por esta.
- 7.- encubrir las malas acciones cometidas por los compañeros.
- 8.- inasistencia sin justa causa de las actividades académicas, culturales, cívicas, religiosas, sociales o deportivas programadas por la institución.
- 9.- desconocer las oportunidades de mejora que le brinda la institución al estudiante para corregir su desempeño comportamental.
- 10.- realizar manifestaciones afectivas que distraigan el ambiente académico y se conviertan en mal ejemplo o escandalo para la comunidad educativa.
- 11.- causar daño deliberado a los bienes de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12.- suplantar, falsificar o adulterar la firma de los padres, madres o acudientes, en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica o disciplinaria.
- 13.- realizar actividades que denigren del buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella.

- 14.- sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales en eventos cívicos, sociales, culturales, religiosos y académicos y en representación de la institución.
- 15.- no se permite dentro de la jornada escolar el uso y porte de dispositivos tales como audífonos, celulares, MP3, MP4, tabletas, portátiles, durante el desarrollo de actividades culturales, cívicas y de comunidad escolar no está permitido el uso y porte que no sea requerido por la institución.
- 16.- usar el nombre de la institución para realizar actividades que no cuentan con la debida autorización del rector.

#### SITUACIONES A3:

Son todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencias, afectan notablemente la integridad física, psicológica y social de los miembros de la comunidad educativa, la ética y la sana convivencia institucional, dentro de esta se encuentran:

- 1.- Atentar contra el buen nombre del CENTRO EDUCATIVO FENIX, o de cualquiera de sus miembros.
- 2.- No presentarse al instituto para no cumplir con sus actividades escolares y desplazarse a sitios diferentes donde ponen en peligro su integridad física y la imagen de la institución.
- 3.- falsificar o adulterar información o documento público de uso exclusivo de la institución.
- 4.- realizar prácticas exhibicionista o sexuales dentro o fuera de las instalaciones de la institución con uniforme del colegio que perjudiquen el buen nombre de la institución.
- 5.- realizar acciones que atenten contra su integridad física o la de sus compañeros.

# 9.1.2. SITUACIONES TIPO I

Son aquellos conflictos manejados inapropiadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- 1. Conflictos interpersonal manejado inadecuadamente. Pueden ser discusiones, riñas entre compañeros que involucran agresiones verbales y/o físicas.
- 2. Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hace referencia las características del cuerpo, la orientación sexual, al comportamiento de género o al comportamiento erótico y romántico de las personas involucradas.

#### **9.1.3.** SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipo II se enmarca dentro de los entornos de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ceberbullying), que no vistan las características de la comisión de un delito, que se presenten en forma sistemática y que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Dentro de este tipo podemos enumerar:

- 1.- Agredir verbalmente a compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales o administrativos.
- 2.- ingresar al centro educativo con sustancias químicas (desodorantes, aerosoles, perfumes etc.) que perturben la tranquilidad y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la tranquilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.- realizar insinuaciones escritas, verbales y corporales morbosas soeces y de doble sentido y denigrantes o amenazantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.- interferir con el normal desarrollo de la clase con consignas, arengas abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
- 5.- Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- 6.- causar daño deliberado a los bienes del colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- 7.- actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objetos (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- 8.- Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares y otros) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos insinuantes, denigrantes, vulgares, y proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9.- agredir en forma reiterada, ya sea verbal, física o psicológicamente a compañeros, profesores a otras personas del centro educativo.
- 10.- participar en acciones de amenazas, intimidación a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal, mediante terceros o de cualquier otro medio conocido como manoteo o acoso escolar.

# **9.1.4.** SITUACIONES TIPO III

Están conformadas por aquellas situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidas en el Título IV del libro 1 de la ley 599 del 2000, o aquellas situaciones que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 1.- Portar, distribuir, comercializar y consumir dentro o en los alrededores del colegio cualquier tipo de sustancias psicoactiva (medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, cigarrillos, etc.), o incitar a otros miembros de la comunidad educativa para que los consuman.
- 2.- Usar la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa u otra persona que se encuentre dentro o en los alrededores de la institución generando incapacidad médica.
- 3.- sustraer o hurtar elementos de cualquier índole que pertenezcan al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.- incurrir en cualquier conducta que conduzca a contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

# 9.2.- DE LOS PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE FALTAS DISCIPLINARIAS

- **9.2.1.** PROTOCOLO DE ATENCIONES PARA SITUACIONES TIPO A1.
- 1.- Primer llamado de atención verbal por parte del docente y constancia en el observador como comportamental.
- 2.- Segundo llamado de atención verbal por parte del docente y constancia en el observador como comportamental.
- 3.- Tercer llamado de atención verbal por parte del docente y constancia en el observador como comportamental.
- 4.- Notificación al padre de familia o acudiente de la situación presentada y constancia en el observador y formato de atención a padres de familia.
- 5.- Realización de mesas de conciliación de primera instancia y notificación al acudiente y constancia en el observador y formato de atención a padres de familia.
- 6.- seguimiento a los compromisos pactados en la mesa de conciliación.
- 7.- De presentarse reincidencia en la conducta, el director de grupo remite a rectoría.
- 8.- La rectoría cita a mesa de conciliación de segunda instancia y notifica a los padres del estudiante informando la ocurrencia del hecho y las consecuencias comportamentales que genera.
- 9.- frente a la reincidencia, el estudiante y su acudiente firman compromiso comportamental y se responsabiliza de brindar al estudiante apoyo de profesional evidenciándolo frente a la institución.
- **PARÁGRAFO 1.-** las situaciones A1 son mediables en mesas de conciliación.
- **PARÁGRAFO 2.-** las reincidencias en las situaciones tipo A1, genera una situación tipo A2.

**PARAGRAFO 3.-** las situaciones A2 no son competencias de las mesas de conciliación.

**PARAGRAFO 4.-** el centro educativo no se hace responsable por la pérdida o daño en aparatos electrónicos que no estén permitidos (audífonos, celulares, Tablet, MP3, MP4, portátiles etc.) cuando un estudiante ingrese uno de ellos a la institución se tomara la medida disciplinaria, el aparato será decomisado y entregado únicamente al acudiente o padre de familia del estudiante. Igualmente para los adornos personales ajenos al uniforme.

**PARAGRAFO 5.-** cuando se dañen elementos materiales de la institución, de estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad educativa, debe restituirse el objeto o el valor comercial del mismo, en los diez días hábiles siguientes a la comisión del daño por parte del responsable del hecho.

#### 10.- MESAS DE CONCOCILIACION DE PRIMERA INSTANCIA.

La mesa de conciliación de primera instancia sesionara de manera ordinaria en el aula de clase, cuando el docente que ha observado la reiterada comisión de situaciones comportamentales de uno, varios o el grupo de estudiantes del curso, convocara a los integrantes de la mesa de conciliaciones y a los implicados con quienes desarrollara la mesa de conciliaciones, donde se establecerán los compromisos a observar con el propósito de cambiar la actitud presentada, este compromiso se dará a conocer a los docentes del curso con el fin de realizar el seguimiento a los compromisos establecidos.

# 11.- MESAS DE CONCOCILIACION DE SEGUNDA INSTANCIA.

La mesa de conciliación de segunda instancia se realizara en la rectoría cuando los compromisos adquiridos en la mesa de conciliación de primera instancia no se han cumplidos y el docente titular remite al estudiante a rectoría.

#### 12.- MESAS DE CONCILIACION

#### a) OBJETO .-

Las mesas de conciliación de primera y segunda instancia permiten al estudiantado mediar con sus docentes las situaciones tipo A1 con el fin de llegar a acuerdos donde se solucionen los conflictos o problemas sin la necesidad de llegar a instancias superiores.

# b) DISPOSICIONES COMUNES.-

Todo procedimiento que se surta en las mesas de conciliaciones de primera y segunda instancia finalizara con la suscripción de un compromiso comportamental por parte del estudiante.

Las medidas formativas aplicadas con ocasión de situaciones disciplinarias tipo A1, exigen seguir el conducto regular y son susceptibles de los recursos de reposición ante quien impuso la medida o la apelación ante el inmediato superior jerárquico.

#### 13.- INTEGRANTES MESA DE PRIMERA INSTANCIA

Las mesas de conciliación de primera instancia estarán formadas por el estudiante involucrado en la situación, el coordinador del grupo y los integrantes del subcomité de convivencia del salón.

#### 14.- INTEGRANTES MESA DE SEGUNDA INSTANCIA

Las mesas de conciliación de segunda instancia estarán formadas por el estudiante involucrado en la situación, el coordinador del grupo y el rector.

#### 15. PROTOCOLO DE ATENCION SITUACIONES TIPO I

- 1. Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto.
- 2. Espacio de intervención donde cada parte expone su punto de vista
- 3. Entre las partes involucradas se busca una estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- 4. Se establece una solución imparcial, equitativa y justa. Con constancia en el acta de conciliación de la intervención.
- 5. Se hará seguimiento al caso y a los compromisos establecidos. Cierre del caso.

#### 16.- PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II

- 1. Se reúne la información por medio de entrevistas individuales, primero con la persona afectada y luego con las demás personas afectadas implicadas.
- 2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante remisión a la entidad competente. Y se deja constancia de dicha situación en el observador.
- 3. En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades competentes. Y se deja constancia en el observador.
- 4. Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas, y se deja constancia de dicha situación.
- 5. Se informa inmediatamente al padre de familia o acudiente de todas las personas involucradas y se deja constancia en el observador.
- 6. Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes, expongan y precisen lo acontecido. La información se mantendrá en forma confidencial.
- 7. Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 8. Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

# 17. PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos se seguirán los siguientes pasos:

1. Denuncio por escrito ante las autoridades competentes, en el ámbito local.

- 2. Remisión al servicio de salud de las personas involucradas con el que él cuenta.
- 3. Se informa por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- 4. La institución garantiza los derechos de las personas involucradas según los protocolos y se deja constancia de dicha situación.

#### 18.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA TIPOLOGIA DE LA SITUACION.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para determinar la tipología de la situación:

- 1. El grado de dolo o culpa con que se efectuó la acción.
- 2. El grado de perturbación del proceso formativo del estudiante.
- 3. La transcendencia social e institucional de la situación o el perjuicio causado.
- 4. La reincidencia o recurrencia de la conducta.
- 5. Edad y grado de los implicados.
- 6. Las circunstancias, el nivel de aprovechamiento da la confianza que la institución ha depositado en el estudiante, el grado de participación en la situación.
- 7. Los motivos determinantes del comportamiento.
- 8. Si en la situación hubo la intervención de uno o varios miembros de la comunidad educativa.

#### 19.- ATENUANTES O AGRAVANTES.

Para la aplicación de cualquier fallo ante una acción disciplinaria se tendrá en cuenta dos tipos de causales: de atenuación y de agravación:

### **20.-** ATENUANTES.

Se tendrán en cuenta las causales de atenuación, o sea aquellas situaciones que disminuyen las responsabilidades de la situación, las siguientes:

- 1. La edad, desarrollo mental, psicoaafectivo y volitivo del estudiante.
- 2. Haber desarrollado excelente conducta anterior.
- 3. No haber estado en procesos disciplinarios.
- 4. Haber sido inducido u obligado a cometer el hecho.
- 5. Aceptar voluntariamente la comisión de la situación, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.
- 6. Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

#### 21.- DE LOS AGRAVANTES.

Las causales de agravación, o sea los hechos que hacen más grave la situación, son:

- 1. La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.
- 2. El efecto perturbador o nocivo que la acción y/o conducta del estudiante, llegue a producir en la comunidad educativa.
- 3. Haber empleado durante la ejecución de la situación un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.

- 4. Haber premeditado la situación con la complicidad o coparticipación de otros estudiantes.
- 5. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la comunidad educativa.

#### 22.- PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES A2.

- 1. Diligenciamiento del formato de reporte disciplinario del estudiante por parte de la persona que denuncia la situación. Este documento debe ser entregado a la rectoría hasta tres días hábiles al momento de ocurrido el hecho.
- 2. Se tomara la versión libre de quienes hayan participado en la comisión de la situación.
- 3. Cuando con fundamento en la versión o versiones libres tomadas, sea posible identificar al autor o autores de la situación, el rector dará apertura al proceso disciplinario.
- 4. El director de grupo notifica al estudiante y a los padres de familia o acudiente de la iniciación del proceso disciplinario.
- 5. Se escuchan los descargos del estudiante o la estudiante y el implicado.
- 6. Se recauda material probatorio, tales como objetos que hayan estado en la ocurrencia de la situación, así como versiones, testimonios, y otros.
- 7. Se evalúa el material probatorio por parte del rector o a quien delegue esta función, y de existir merito suficiente, el estudiante junto a su acudiente, firman compromiso comportamental y se responsabiliza de brindar al estudiante apoyo de profesional evidenciándolo frente a la institución, quedando soportado en el observador del estudiante.
- 8. Si existe reincidencia será remitido al comité de convivencia y a partir del concepto de esta instancia se aplicara sanción si fuese el caso, la decisión quedara consignada en una resolución sancionatoria motivada.
- 9. El rector cita al padre de familia y al estudiante para notificarlo personalmente de la resolución sancionatoria.
- 10. En la diligencia de notificación se le explica al padre de familia o acudiente, el propósito de la resolución y los compromisos asumidos.
- 11. Se plasma el fallo sancionatorio en el observador del estudiante.
- 12. El incumplimiento de los compromisos adquiridos será remitido al rector para determinar su permanencia en la institución del o la estudiante.

#### 23.- PROTOCOLOS PARA EL TRATAMIENTO DE SITUACIONES A3.

- 1. Realizar denuncia ante las autoridades competentes, y presentar denuncia ante el rector.
- 2. Se escuchan los descargos del o la estudiante y las versiones de los testigos.
- 3. Recaudo del material probatorio.

- 4. El rector tomara una medida disciplinaria de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
- 5. La decisión quedara estipulada en una resolución motivada.
- 6. Contra esta decisión procede el recurso de reposición antes de que esta quede en firme.

PARAGRAFO.- Las situaciones A3 son causales de la cancelación del contrato de matrícula.

#### 11.- DEL PROCESO DISCIPLINARIO

# 11.1.- CRITERIOS EL PROCESO DISCIPLINARIO

- 1. El estudiante que intervenga en un proceso disciplinario será tratado con el debido respeto a su dignidad de persona humana.
- 2. E estudiante a quien se le atribuye una situación disciplinaria se presume inocente mientras no se demuestre lo contrario.
- 3. Durante todo el proceso disciplinario toda duda razonable se resolverá a favor del estudiante inculpado cuando no haya modo de eliminarla.
- 4. El estudiante involucrado en una acción disciplinaria debe ser investigado por la autoridad escolar competente, con observancia formal y material de las normas que determinan la ritualidad del proceso, en los términos establecidos por este manual.
- 5. Durante la acción disciplinaria el estudiante tiene derecho a la defensa.
- 6. Las autoridades escolares trataran de modo igual a las y los estudiantes incursos en un mismo proceso disciplinario sin establecer diferencias por razones académicas, de condición social u otro motivo.
- 7. Las acciones disciplinarias tienen una función preventiva, formativa, correctiva y de sanción para garantizar la efectividad de los principios declarados en el proyecto educativo institucional.
- 8. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la situación cometida.

# 11.2.- PRINCIPIO DEL DERECHO A LA DEFENSA.

El derecho de la defensa que tiene un o una estudiante incurso en una acción disciplinaria implica:

- 1. Ser oído en versión libre, en cualquier paso del debido proceso.
- 2. Presentar las solicitudes que considere necesarias para garantizar el debido proceso de la actuación disciplinaria o académica.
- 3. Solicitar y aportar pruebas y controvertirlas.
- 4. Rendir descargos.
- 5. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
- 6. Obtener acceso a las decisiones tomadas.
- 7. Presentar recurso de reposición, antes de quedar en firme la decisión.

#### 11.3.- EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Está exento de responsabilidad el estudiante que realice las conductas en las siguientes condiciones:

- 1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 2. Por insuperable coacción ajena o miedo insuperable.

# 12.- REINCIDENCIA EN LA CONTRAVENCION DE SITUACIONES TIPO A.

# 12.1.- MEDIDAS QUE LA INSTITUCION TOMARA ANTE LA REINSIDENCIA EN LA CONTRAVENSION DE SITUACIONES TIPO A2.

Ante la comisión de situaciones tipo A2, o la reiterada comisión de situaciones A, la institución dará cumplimiento a la garantía constitucional de un debido proceso disciplinario en el ámbito escolar, y si después de haberse surtido, se comprueba la comisión e situaciones por parte del estudiante, este será sancionado conforme a lo ya establecido en este manual. Pero si una vez sancionado su comportamiento se configura nuevamente dentro de una situación tipo A2, o dentro de la reincidencia de situaciones tipo A1, la institución podrá acudir a las siguientes medidas sancionatorias:

#### 1. COMPROMISO COMPORTAMENTAL.

Se suscribe dentro de un proceso de mejora continua, donde los padres de familia y estudiantes reconocen las falencias y se comprometen a efectuar cambios ante la reincidencia de situaciones tipo A1.

#### 2. RESOLUCION RECTORAL DE SANCION.

Este documento se firma con el propósito de realizar una advertencia legítima al estudiante y padre de familia especificando la situación presentada y la sanción a la cual se tendrá lugar, para que su conducta mejore y se ajuste al proceso de convivencia de la institución.

# 3. CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS EDUCATIVOS.

Se suscribe como una medida de tipo pedagógico y formativa que surge ante la presencia de antecedentes comportamentales registrados dentro del periodo lectivo.

Con lo anterior se pretende generar una advertencia legítima al estudiante acerca de las consecuencias y sanciones de las cuales puede ser objeto como resultado de las situaciones comportamentales en las que se ha visto implicado, y de las que pueda cometer a partir de la suscripción del presente documento.

Se pretende generar un llamado de advertencia a los padres de familia y/o acudientes para que acompañen el proceso educativo de su hijo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores.

Este documento no podrá suscribirse por segunda vez y de reincidir el estudiante en situaciones comportamentales, el centro educativo FENIX, estudiara la pertinencia o no de cancelar la prestación del servicio educativo durante el transcurso del año escolar, o no renovarlo para el siguiente año lectivo.

4. CANCELACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO DE MATRICULACON LA CONSIGUIENTE EXCLUSION INMEDIATA DEL ESTUDIANTE.

Mediante resolución de rectoría, motivada y garantizando el cabal cumplimiento del debido proceso disciplinario, se procederá a dar por terminado de manera unilateral, anticipada y definitiva, el contrato de prestación de servicios educativos realizados entre el padre de familia y/o acudiente y el rector en representación del centro educativo fénix, al estudiante que se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1. Cuando habiendo firmado cláusula adicional al contrato de prestación servicios educativos, el estudiante incurre en situación comportamental contemplado en el manual de convivencia.
- 2. Cuando el estudiante incurre en situación tipo A3, independientemente si a suscrito o no compromiso comportamental y/o clausula especial de matrícula.

#### 5. PERDIDA DEL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

Se aplica para el estudiante que habiendo sido sancionado con compromiso académico o comportamental o cláusula adicional al contrato de prestación de servicios educativos, haya incumplido reiteradamente los acuerdos allí estipulados.

# 13.- DEL CONDUCTO REGULAR FRENTE A RECLAMOS O SUGERENCIAS ANTE LA INSTITUCION.

- 13.1.- CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO ACADEMICO.
  - 1. El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.
  - 2. Se concertara una reunión con el docente en el horario establecido para la atención de padres de familia.
  - 3. Se concertara una cita con el jefe de grupo del estudiante.
  - 4. Si la inquietud no fue resuelta, deberá concertar cita con el rector de la institución.

# 13.1.- CONDUCTO REGULAR ANTE INQUIETUDES DE TIPO COMPORTAMENTAL.

- 1. El padre de familia como principal responsable del proceso formativo del estudiante, dialogara con el estudiante en casa.
- 2. Se concertara una reunión con el docente en el horario establecido para la atención de padres de familia.
- 3. Se concertara una cita con el jefe de grupo del estudiante.
- 4. Si la inquietud no fue resuelta, deberá concertar cita con el rector de la institución.

# 13.1.- INQUIETUDES FRENTE A OTROS ASPECTOS.

Las inquietudes directamente al rector por intermedio del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones que se encuentra en la entrada de la institución.

#### **CAPITULO IV**

#### 14.- DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.

#### 14.1- DEFINICION

El observador del estudiante es el principal instrumento de registro del acompañamiento hecho al educando durante su permanencia en la institución.

#### 14.2.- OBJETO

En el observador se harán anotaciones respecto a las fortalezas y falencias que tiene el estudiante en su desempeño académico y comportamental.

PARAGRAFO.- al finalizar cada periodo académico se registrara en el observador un resumen concreto y completo del desempeño académico y comportamental del educando con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar.

- 14.3.- ASUNTOS SUCEPTIBLES DE CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDINTE.
- 1.- El registro escolar de desempeño académico y comportamental del estudiante
- 2.- Fortalezas y debilidades.
- 3.- Asistencias a mesas de conciliación y compromisos adquiridos.
- 4.- Los estímulos y méritos que se le otorgan al estudiante.
- 5.- El desarrollo del proceso disciplinario,
- 6.- Asesorías de todo tipo que se le haya brindado al estudiante.
- 7.- Estímulos y correctivos que se haya convenido para mejorar sus actitudes negativas.
- 8.- Las citaciones de padres de familia y/o acudiente.
- 9.- Los compromisos acordados con el estudiante y el padre de familia.
- 10.- Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

PARAGRAFO. Cada registro en el Observador debe estar debidamente firmado por el padre o acudiente del estudiante.

#### CAPITULO V

#### 15.- DEL PADRE DE FAMILIA

Para los fines previstos en este manual la expresión padres de familia incluye también a los tutores, a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

#### 15.1.- DERECHOS.

- 1. Elegir libremente y de acuerdo sus expectativas matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- 2. Conocer con antelación o en el momento de la matricula las características de la institución, su identidad, sus principios educativos, los valores que promueve y principios religiosos que promueve.
- 3. Recibir oportunamente información sobre el desempeño académico y el proceso formativo de su hijo.
- 4. Proponer en forma positiva y cordial iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejoramiento de la Institución.
- 5. Conocer oportunamente las situaciones y sanciones que afectan a los alumnos.
- 6. Ser escuchados y atendidos por todas las instancias de la institución.
- 7. Recibir apoyo y orientación en el proceso formativo de sus hijos.

### 15.2.- DEBERES.

- 1. Cumplir con los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula y en este manual para facilitar el proceso educativo.
- 2. Si un padre de familia demuestra su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Colegio afectando la integridad de la Institución, sus directivas se reservarán el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o período escolar siguiente.
- 3. Firmar la matrícula en representación de su hijo o acudiente logrando con esto adquirir responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y exigencia de sus derechos.
- 4. Acatar y apoyar las decisiones del Colegio en aspectos formativos y académicos en coherencia con el Manual de Convivencia y con el Proyecto Educativo Institucional.
- 5. Fomentar en sus hijos actitudes de responsabilidad orientadas al cumplimiento de las normas y deberes del Colegio.
- 6. Velar por la buena imagen del Colegio y participar efectivamente en su proceso de perfeccionamiento, a través de la presentación respetuosa y constructiva de inquietudes y sugerencias ante las directivas de la Institución.
- 7. Leer cuidadosamente las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- 8. Recibir personalmente los informes académico y formativo de sus hijos o acudidos

- 9. Acudir a las citaciones, reuniones, eventos, motivos especiales o cuando la institución requiera su presencia.
- 10. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- 11. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.
- 12. 19. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
- 13. 20. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.

PARAGRAFO: Si un padre muestra una conducta desleal hacia el colegio ante propio o extraño, o una incompatibilidad o desacuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y esta conducta es reincidente, lesionando la imagen de la Institución o impidiendo el normal desarrollo del proceso educativo, sus directivas pueden reservarse la prórroga del contrato educativo.

Los padres de familia se hacen corresponsables del cumplimiento del manual de convivencia.

#### 16. DIRECTORES DE GRUPO

#### 16.1. DEFINICIÓN.

Dirección de Grupo es la orientación y control que el profesor (a) ejerce sobre un grupo asignado a su cargo, con el propósito de crear y mantener en sus clases una actitud positiva y propicia a la atención y al trabajo mental intensivo desarrollando en los o las educandos hábitos fundamentales de orden, disciplina y trabajo e inculcándoles sentido de responsabilidad.

#### 16.2. FUNCIONES.

- 1. Elaborar la lista de su grupo en orden alfabético.
- 2. Orientar a los alumnos y alumnos en la toma de decisiones sobre su rendimiento y comportamiento.
- 3. Diligenciar el observador del alumno(a) del grupo a su cargo.
- 4. Participar en los programas y actividades programadas para el grupo a su cargo.
- 5. Recibir a su grupo al iniciar la jornada de trabajo y en las distintas actividades extra clase.
- 6. Solicitar informes periódicos de los profesores sobre rendimiento académico de las alumnas.
- 7. Informar oportunamente a las directivas del plantel y a los padres de familia sobre los casos de bajo rendimiento y mal comportamiento.
- 8. Velar por la asistencia y puntualidad de los y las estudiantes y dar a conocer a coordinación los casos de ausencia no justificados.
- 9. Cuidar la buena presentación de los y las estudiantes con el uniforme.

#### 17. DOCENTES

#### 17.1. PERFIL.

El perfil del docente en el Centro educativo FENIX está enmarcado dentro de los lineamientos de la Ley General de la Educación, la filosofía y los objetivos de la institución que lo identifican como:

- 1. Profesionales en su práctica pedagógica y en su saber específico.
- 2. Con gran vocación formadora con una actitud positiva hacia el cambio que impone la dinámica del mundo contemporáneo.
- 3. Una persona con mística y ética profesional con un real convencimiento de que todas sus actitudes repercuten en la formación de las alumnas.

#### 17.2. DERECHOS.

- 1. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones del plantel y las normas vigentes.
- 2. Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos.
- 3. Ejercer las funciones inherentes a su cargo.
- 4. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- 5. Permanecer en el servicio y no ser sancionado o desvinculado sino con base en el quebrantamiento de lo pactado del contrato, Incumplimiento de sus funciones, terminación de contrato o Ineficiencia profesional.
- 6. Ser Informado oportunamente de las funciones que debe cumplir y de las actividades que debe realizar.

### 17.3.- DEBERES.

- 1.- A los profesores les corresponde, con el concurso de los demás miembros de la comunidad educativa, realizar la orientación y guía de actividades curriculares y extracurriculares para que las y los alumnos logren su desarrollo y crecimiento integral.
- 2.- Programar, organizar, orientar y desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje en las asignaturas a su cargo.
- 3.- Participar en la programación y ejecución de las acciones de carácter formativo y establecer estrategias que conlleven a la superación de dificultades en el desarrollo de las mismas.
- 4.- Mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa y así crear el ambiente propicio para la realización de su misión.
- 5.- Practicar los valores fundamentales del educador: responsabilidad, paciencia, fortaleza, orden, laboriosidad, cordialidad, sinceridad, justicia, prudencia, lealtad, y tolerancia.
- 6.- Aceptar las sugerencias hechas por el personal directivo orientadas al mejoramiento del proceso curricular brindar a los estudiantes todas las oportunidades a que legalmente tienen derecho en la evaluación de su

desempeño con el decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y demás normas reglamentarias.

- 7.- Informar oportunamente a los padres de familia y directivos sobre los casos de bajo rendimiento, bajo comportamiento, e inasistencias de los estudiantes y participar en la implementación de las acciones correctivas.
- 8.- Promover en los educandos la buena presentación personal y el porte correcto de los uniformes.
- 9.- Estimular en los estudiantes, con nuestras acciones, la buena expresión oral, escrita y gestual.
- 10.- Asistir puntualmente a la jornada laboral, actos de la comunidad, reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- 11.- Velar por la conservación del medio ambiente, documentos útiles, muebles y bienes que tengan a su cargo Cumplir con las demás funciones que se le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- 12.- Registrar en el observador de la alumna sobre su desempeño.
- 13.- Evitar las relaciones de noviazgo entre profesores y alumnas.

#### 18. ALUMNOS

#### 18.1. DERECHOS.

El o la estudiante que se matricule en el CENTRO EDUCATIVO FENIX tiene derecho a:

- 1.- Ser tratado con igualdad como lo estipula el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2.- Ser tratado con respeto en su identidad individual y familiar, de igual manera en su buen nombre, honra y prestigio de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006.
- 3.- Expresar con libertad y respeto sus ideas en todos los campos de Manera que dicha expresión no atente contra los demás ni entorpezca la buena marcha del plantel.
- 4.- Elegir de manera autónoma la práctica de valores éticos y morales en su vida; fundamentado en lo estipulado en los artículos 16,17 y 18 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- 5.- Gozar de un ambiente cómodo, adecuado y dotado de los recursos necesarios para su buen desempeño escolar.
- 6.- Conocer oportunamente la forma de evaluación, los avances durante el proceso y las dificultades que presente así como sus resultados en los diversos periodos académicos.
- 7.- Requerir el reconocimiento, respeto de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y adolescencia, La ley General de Educación y demás leyes vigentes.

- 8.- Participar y cooperar en la programación y ejecución de las actividades extracurriculares.
- 9.- A que no divulguen sus problemas personales y familiares.
- 10.- A elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar.
- 11.- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y participar en su elaboración.
- 12.- Participar en las actividades de carácter social, deportivo, cultural y religioso autorizado por el Colegio.
- 13.- Ser recibido en clases y participar de las enseñanzas y explicaciones que imparten los profesores.
- 14.- A ser evaluada de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, en la ley general de Educación y normas vigentes.
- 15.- Garantizar el debido proceso ante las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 18.2. DEBERES.

- 1. Leer detenidamente el presente Manual de Convivencia hasta conocerlo con propiedad en sus diferentes aspectos y cumplir con agrado los parámetros que aquí se explican.
- 2. Identificarse con la institución demostrando sentido de pertenencia y amor por la misma, participando en las diversas actividades.
- 3. Ser digno representante en todo momento y lugar del CENTRO EDUCATIVO FENIX, con honestidad, lealtad y respeto por el otro.
- 4. Tener un comportamiento excelente dentro y fuera de la institución.
- 5. Portar con puntualidad y buen gusto el uniforme completo de diario, educación física según sea la ocasión, teniendo especial, cuidado en no aumentar o quitar accesorios a los uniformes exigidos por el plantel.
- 6. Conservar una presentación personal e impecable dentro y fuera de la institución.
- 7. Evitar usar el uniforme del colegio en horarios fuera de clase y en sitios no autorizados por el plantel (tabernas, discotecas, sederías, pizzerías, etc.).
- 8. Participar en las actividades culturales, religiosas, deportivas que organice el plantel.
- 9. Respetar de palabra y obra las insignias de Colombia, El Magdalena y el colegio o cualquier otra institución, por lo cual se deben asumir las actitudes pertinentes para entonar los himnos o rendir algún homenaje.
- 10. Respetar a los superiores, compañeras y demás personas de la institución, evitando el abuso de confianza.
- 11. Esforzarse diariamente por el rendimiento Intelectual, formación de valores morales y culturales.

- 12. Realizar personalmente con esmero e interés los trabajos ordenados por los profesores como actividades complementarias, los cuales deberán ser entregados oportunamente y con buena presentación y contenido, procurando mejorar cada vez más la caligrafía, el orden y el aseo.
- 13. Presentar excusa escrita y firmada por el acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución.
- 14. Acudir con puntualidad y permanecer en los salones manteniendo la buena postura corporal durante las horas de clase y participando activamente en ellas.
- 15. Cumplir con responsabilidad los horarios académicos de: superaciones o recuperaciones, talleres, actividades deportivas entre otros en las cuales se haya comprometido.
- 16. Evitar retirarse del colegio sin previa autorización de coordinación durante la jornada escolar o cuando se encuentre en actividades extracurriculares.
- 17. Hacer filas que se le asignen y mantener el orden para comprar en la tienda escolar.
- 18. Responsabilizarse del cuidado y conservación del pupitre.
- 19. Responder personal y económicamente por los daños causados a los muebles, planta física y enseres del colegio en la jornada de trabajo o fuera de ella en la que se haya comprobado la responsabilidad de un estudiante, deberá ser reparado por el y/o padre de familia.
- 20. Los reclamos o inquietudes de los alumnos deberán hacerse con el debido respeto a sus superiores, siguiendo el conducto regular.
- 21. Procurar que el colegio presente siempre un ambiente agradable y acogedor por el cuidado que tengan con los objetos, la decoración, los lugares destinados a su servicio.
- 22. Encargarse del cuidado y vigilancia de sus pertenencias, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida.
- 23. Respetar los objetos y útiles de los compañeros y demás personas de la institución.
- 24. Entregar oportunamente a los padres y/o acudiente las circulares y citaciones e informes verbales o escritos emitidos por la institución.
- 25. Entregar a la coordinadora de convivencia, los objetos que se encuentren extraviados.
- 26. Evitar usar las redes sociales para denigrar del buen nombre de cualquier compañero o miembro de la institución.

# CAPITULO V

#### 19. EVALUACION

### 19.1. Definición.

Deducimos la evaluación como un proceso continuo, cualitativo, cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de las dimensiones de su formación integral, que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos de desempeños y niveles de desempeño.

Al estudiante se le evalúa para:

- 1. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- 3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los/as estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- 4. Determinar la calidad en el desempeño del estudiante de manera más objetiva.
- 5. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

#### 19.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El profesor socializará al comienzo del año los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo. Para esto presentarán el Plan Integrado de Área en primaria y bachillerato, el cual contempla el objeto de estudio, proceso y subprocesos (generales del área para todos los grados), competencias (anuales por grado), saberes básicos y estándares de desempeños (periódicos para cada grado), que se concretan a través de las evidencias de desempeño; y el Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos que contiene ámbitos, núcleos de aprendizaje y aprendizajes esperados.

Para el plan de primaria y bachillerato se define:

**Objeto de estudio.** Es "aquel aspecto o problema de la realidad" que cada área ha tomado para sí con el propósito de explicarlo y comprenderlo sistemáticamente.

**Proceso General.** Es la descripción que se hace de los cambios que se suceden en pasos ordenados y de manera compleja en el desarrollo del ser humano con relación al aprendizaje de los temas y contenidos propios de cada área. Está en coherencia con el objeto de estudio.

**Subprocesos.** Elementos o componentes del proceso total que poseen propiedades específicas y determinadas. Se pueden seleccionar con claridad, son diferenciables unos de otros, y permanecen a lo largo del desarrollo del proceso general.

**Saber Básico.** Conocimiento fundamental esperado como resultado del proceso de enseñanza aprendizaje en las áreas académicas para cada grado que se hace evidenciable y evaluable a partir de los estándares de desempeño.

**Competencia**. Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, comprensiones y disposiciones cognitivas, metacognitivas, socio afectivo y psicomotoras, apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una actividad o de cierto tipo de tareas en diversos contextos.

**Desempeño.** La manera como cada persona responde de hecho a las experiencias, tareas o pruebas, propuestas para saber si alcanzó o no los saberes básicos de cada área. Se sintetiza en una valoración del nivel alcanzado.

**Evidencias de Desempeño.** Pruebas manifiestas de aprendizaje, recobradas directamente en el proceso de formación, que permiten reconocer los alcances obtenidos por el estudiante en términos del Saber, Saber Hacer y el Saber Ser.

Por su parte, para el Plan de Estudios de Preescolar por Ámbitos, se define:

**Ámbitos.** "Categorías que identifican en qué aspectos del desarrollo se deben concentrar los procesos claves de la tarea formativa de la educación preescolar y constituyen los cimientos que permiten organizar, regular y articular los espacios curriculares".

**Núcleos de Aprendizaje.** "Aquellos elementos o focos de experiencias y aprendizajes constitutivos de cada Ámbito, que orientan y explicitan las intenciones pedagógicas dentro del contexto escolar".

**Aprendizaje esperado.** "El avance deseado en los niños de preescolar como fruto del proceso de enseñanza aprendizaje en cada núcleo de los ámbitos establecidos".

**Referentes conceptuales:** "Conjunto de conceptos claves articulados entre sí que orientan la forma de apropiar, construir y aplicar el aprendizaje esperado".

Al evaluar en Preescolar cada profesor desarrolla procesos a través de los ámbitos, tomando como punto de referencia los aprendizajes de cada núcleo que se espera alcancen al finalizar el año escolar.

El alcance de estos avances se hace a través de los aprendizajes propuestos que se establecen para cada periodo académico; desde ellos se plantean un conjunto de actividades las cuales se caracterizan por contemplar una acción que realizará el estudiante, frente a los referentes conceptuales propios de cada ámbito en el marco de la implementación de la metodología por proyectos. Para evaluar el alcance de dichos aprendizajes se toma como referente los cuatro pilares de la educación preescolar propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos curriculares de la educación preescolar:

El alcance de estos avances se hace a través de los aprendizajes propuestos que se establecen para cada periodo académico; desde ellos se plantean un conjunto de actividades las cuales se caracterizan por contemplar una acción que realizará el estudiante, frente a los referentes conceptuales propios de cada ámbito en el marco de la implementación de la metodología por proyectos. Para evaluar el alcance de dichos aprendizajes se toma como referente los cuatro pilares de la educación preescolar propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en los lineamientos curriculares de la educación preescolar:

- Aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión.

- Aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno.
- Aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas.
- Aprender a ser, un proceso fundamental que recoge elementos de los tres anteriores.

**Cortes académicos.** Momentos indicativos del proceso pedagógico dentro de cada período académico.

**Parágrafo.** El nivel de desempeño para cada evidencia corresponderá con la escala valorativa establecida.

#### 19.3. NIVELES DE DESEMPEÑO.

Clasificación del desempeño expresada en una escala cualitativa – cuantitativa, a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. S/4.6 a S/5.0

ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. A/4.1 a A/4.5

BÁSICO: Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. B/3.6 a B/4.0.

BAJO: Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas y áreas. BJ/1.0 a BJ/3.5.

**Parágrafo 1:** Un estudiante que falle sin causa justificada, evada clase, cometa fraude comprobado, será evaluado con BJ/0.0.

#### 19.4. PLAN DE APOYO, REFUERZO

Tendrán su sustentación en la última semana de cada periodo, pues a lo largo del periodo cada estudiante tendrá oportunidades de superación y fortalecimiento en su proceso académico. Para ello, el estudiante podrá realizar:

**Plan de Apoyo.** Es toda acción pedagógica definida por el Colegio, pueden ser presenciales o no presenciales (Preescolar).

**Refuerzo Académico.** Acciones pedagógicas propuestas por el profesor durante el periodo para brindar la posibilidad de superar dificultades del estudiante cuando ha sido valorado con nivel de Desempeño Bajo. El estudiante debe presentar en primer lugar las actividades o evidencias que no entregó o no tuvieron la exigencia académica necesaria, para así complementar el proceso con el Refuerzo Académico (Primaria y Bachillerato).

**Parágrafo 1.** Una vez que el estudiante supere las dificultades con el refuerzo o mejore los resultados que ya han sido aprobados con los refuerzos académicos, será posible mejorar la valoración de acuerdo con

los resultados obtenidos. En caso de no reforzar o superar las dificultades, se mantendrá en el nivel de desempeño alcanzado.

#### 19.5. INFORMES DE EVALUACIÓN

Al finalizar cada periodo y luego de realizar los refuerzos, el profesor emitirá el nivel de desempeño obtenido.

Además establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora.

# Para preescolar:

El informe de evaluación es la síntesis de los resultados del proceso.

Tiene como objetivo suministrar información escrita periódica a los padres de familia sobre los aprendizajes alcanzados por los niños y las niñas. Este informe contiene una valoración cualitativa, y se da a conocer al finalizar cada periodo (atendiendo a los aprendizajes que se desarrollan en cada núcleo), y al término del año. En el informe se registrará la valoración.

Los Padres de Familia recibirán un informe escrito con los resultados obtenidos en cada periodo y un cuarto informe con los resultados finales.

#### 20. ASISTENCIA ESCOLAR

#### 20.1. DEFINICIÓN.

Todo ESTUDIANTE matriculado en el CENTRO EDUCATIVO FENIX, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Con la toma de asistencia por parte del docente encargado de recibirlos en el aula de clases se ejerce el control diario de asistencia al Colegio.

Después de ingresar a la Institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva.

#### 20.2. PREESCOLAR.

El ingreso de los estudiantes de prescolar es de 7:30. am

La salida del personal de prescolar es a las 11:30 am

# 20.3. PRIMARIA.

El ingreso de los estudiantes de primaria es de 06:30 am

La salida del personal de estudiantes de primaria es 12:00 m

#### 20.4. BASICA SECUNDARIA

El ingreso de los estudiantes de básica secundaria es a las 13:00

La salida de los estudiantes de básica secundaria es a las 18:00

#### 20.5. INASISTENCIAS.

Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar, únicamente se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día de la no asistencia del estudiante, el estudiante debe presentar al momento de su regreso la incapacidad o certificación médica, la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia en la oficina de Bienestar Estudiantil, para realizar la validación respectiva. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia, en la siguiente unidad de clase. En caso de no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus progenitores o acudiente autorizado.

#### 20.6. EXCUSAS.

Las excusas deben estar bien presentadas, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de rectoría, allí se analizará y autorizará la excusa, para presentar a los/as profesores/as las actividades correspondientes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación de la Dirección Académica.

### 20.7. RETARDOS.

El estudiante que llegue al Colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su ingreso en la rectoría para recibir la autorización de ingresar a las clases.

#### 21. DEL COMPORTAMIENTO EN EL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

El comportamiento dentro de la institución por parte del personal de estudiantes, debe ser ejemplar y en ningún momento debe estar seguido por estados de indisciplina y desorden.

Las siguientes son algunas pautas que se deben tener en cuenta en algunas de las instalaciones:

#### 21.1. EN EL SALÓN DE CLASES.

- 1. Ingresar puntual a las clases en completo orden.
- 2. Saludar con entusiasmo usando el valor correspondiente en señal de respeto.
- 3. Respetar y participar del momento de oración.
- 4. Conservar el pupitre limpio en buen estado libre de sticker.
- 5. Mantener una correcta disciplina y comportamiento durante la permanencia en el aula.
- 6. Demostrar modales acordes al perfil del estudiante fenixista.
- 7. Mantener luces y ventiladores apagados cuando no se requieran.
- 8. Abstenerse de utilizar materiales con los cuales pueda manchar los pisos y paredes y pupitres.

# 21.2. EN EL SALÓN DE INFORMÁTICA.

- 1. Ingresar en completo orden en compañía del docente.
- 2. No ingresar alimentos o bebidas a la sala.
- 3. Verificar que el computador este en óptimas condiciones antes de iniciar a clase, en caso contrario reportar al docente.
- 4. se requiere ingresar cualquier otro artefacto tecnológico, este debe ser reportado al docente de aula.
- 5. Ingresar al aula de informática en orden y en silencio.
- 6. Ocupe el puesto asignado por el docente. Si se desplaza otro computador solicite el permiso.
- 7. Asegúrese que el computador se encuentre bien forrado, apagado y en perfectas condiciones el monitor, CPU, EL TECLADO, Mouse, con su esfera y sus dos parlantes, si este cuenta con ellos, igualmente el escritorio y su silla.

# 21.3. EN LA CAFETERÍA.

- 1. Llegar ordenadamente a la cafetería.
- 2. Solicitar los alimentos de manera adecuada.
- 3. Esperar su turno.
- 4. Comprar sólo el alimento que va ingerir y no el de los demás estudiantes.
- 5. Realizar la fila asignada.
- 6. Respetar a los y las compañeros en la fila.

- 7. Respetar a las personas que nos suministran los alimentos.
- 8. Mantener el orden en la organización por filas para la compra de alimentos.
- 9. Permanecer el acompañamiento de al menos un docente en cada descanso.
- 10. Evitar comprar antes o después de finalizado cada descanso.

### CAPITULO VI

#### 22. MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### 22.1. PROCEDENCIA

El manual de convivencia podrá ser modificado por el rector, presentando las modificaciones a la comunidad educativa para que se adopte.

# 22.2. TITULARIDAD.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden presentar proyectos de modificación al manual de convivencia, el rector las evaluara y mirara la pertinencia para su adopción.

#### 22.3. ENTRADA EN VIGENCIA

Este reglamento o manual de convivencia entra a regir a partir de la adopción por parte de la rectoría, y entra a regir a partir de la vigencia del año lectivo 2017.